



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/06/18 16:15:54-0500

## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000108-2024-BNP-GG-OA Lima, 18 de junio de 2024

**VISTOS:** Los Informes Técnicos N° 000006-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 30 de mayo de 2024, y, N° 000007 2024-BNP-GG-OA-ULCP, ambos de fecha 30 de mayo de 2024, emitidos por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, según el literal e) del artículo 20 del Decreto Supremo N° 02-2024-MC, Decreto Supremo, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, determina las funciones de la Oficina de Administración como lo señala: *e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del control y la actualización del margsí de los mismos;*

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto de desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01<sup>1</sup> sobre la gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el literal h), del numeral 4.2, del artículo 4°, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: como *“El conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los*

<sup>1</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01



bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;”

Que, el numeral 60.1, del artículo 60 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01<sup>2</sup>, define a los actos de disposición de acuerdo a lo siguiente: “Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;” en atención a ello, corresponde realizar la disposición final de dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Administración N° 000085-2024-BNP-GG-OA de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente;

Que, en el artículo 38 de la misma Directiva<sup>2</sup>, se establece el procedimiento para el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, “Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial, b) No han sido reclamados por sus propietarios, c) No se conoce su origen”;

Que, en concordancia con la referida Directiva N°0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial identificó un (1) bien mueble sobrante operativo con Obsolescencia técnica, de acuerdo al Informe Técnico N° 000007-2024-BNP-GG-OA-ULCP de fecha 30 de mayo de 2024, que sustenta su disposición final;

Que, en el artículo 43 de la misma Directiva, se señala las **excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes**: “No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponde aplicar de acuerdo lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001—2020-EF/54.01 “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”, según corresponda”;

Que, en el artículo 64 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se define a la donación de acuerdo a lo siguiente: “La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”;

Que, mediante Oficio N° 030-2024-RA-DREAIESTPA/DG, de 16 de mayo de 2024, el “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aija,” con domicilio fiscal en: Distrito y provincia de Aija, Departamento de Ancash, solicita a la Biblioteca Nacional del Perú, la donación de bienes muebles dados de baja (PC, mobiliarios y otros) para implementar la Biblioteca Virtual del “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aija, para los estudiantes provenientes de zonas rurales de la jurisdicción de la provincia de Aija, Departamento de Ancash;

Que, conforme al procedimiento establecido en el numeral 52.2 del artículo 52° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01SBN, “Directiva para la gestión de bienes muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, corresponde aprobar la Donación de Dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales dados de baja mediante Resolución de Administración N°00085-2024-BNP-GG-OA de fecha 17 de mayo de 2024, y Un (1) bien mueble en condición de sobrante con Obsolescencia Técnica, sustentado mediante Informe Técnico N° 000007-2024-BNP-GG-OA-ULCP;

<sup>2</sup> Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento



Que, visto los Informes Técnicos N° 000006-2024-BNP-GG-OA-ULCP y 000007-2024-BNP-GG-OA-ULCP, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, corresponde aprobar la donación de Diecisiete (17) bienes muebles a favor del “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aija, Distrito y Provincia de Aija, departamento de Ancash;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada mediante Resolución N° 015-2021-EF/54.01; el Decreto Supremo N° 002-2024-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Donación de Diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales, de los cuales dieciséis (16) bienes muebles patrimoniales, fueron dados de baja por la causal de Obsolescencia técnica, mediante Resolución de Administración N° 000085-2024-BNP-GG-OA, cuyo Valor Neto asciende a la suma de S/ 81.61 (Ochenta y uno con 61/100 soles), y, Un (01) bien mueble sobrante que tiene la condición de obsolescencia técnica, a favor del “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aija, Distrito y Provincia de Aija, Departamento de Ancash, con el fin de que implementen la Biblioteca Virtual para los estudiantes provenientes de las zonas rurales de la jurisdicción de la Provincia de Aija, departamento de Ancash; cuyas características y descripción se detallan en los anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial realizar la entrega de los bienes muebles materia del presente acto resolutivo a la entidad donataria y suscribir el Acta de Entrega –Recepción correspondiente.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución al “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Aija, Distrito y Provincia de Aija, Departamento de Ancash. Concluido el procedimiento, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento, enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento - DGA del Ministerio de Economía y Finanzas. Y su registro en Módulo Muebles SINABIP de la SBN.

**Artículo 4.- AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Logística y Control Patrimonial, iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración



ANEXO N°1  
RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 0085-2024-BNP-GG-OA  
RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA DONACIÓN

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV.. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓ N (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	010739-23	74088037-0343	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5451006	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
2	010740-23	74088037-0391	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5451913	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
3	001420-23	74088037-0536	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5451255	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
4	001421-23	74088037-0673	Monitor Led	Lenovo	LS1922WA	Negro	S/D	V1VVK86	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
5	001411-23	74088037-0727	Monitor Led	Lenovo	THINKVISION	Negro	S/D	V5450984	OPERATIVO	1503.020301	66.61	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
6	010806-23	74089500-0748	Teclado - Keyboard	Lenovo	KU-0225	Negro	S/D	0039214	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
7	001453-23	74089500-0773	Teclado - Keyboard	Lenovo	KU-0225	Negro	S/D	3144328	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
8	001478-23	74089500-1003	Teclado - Keyboard	Lenovo	KB-1021	Negro	S/D	0002785	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
9	001454-23	74089500-1301	Teclado - Keyboard	Lenovo	KB-1021	Negro	S/D	0003750	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
10	010804-23	74089500-1558	Teclado - Keyboard	Lenovo	KB-1021	Gris	S/D	0004007	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
11	012909-23	74089950-0681	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE M82	Negro	S/D	MJRKZAP	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
12	004432-23	74089950-0689	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE M82	Negro	S/D	MJRKZEN	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
13	001487-23	74089950-0703	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE M82	Negro	S/D	MJRKZAL	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
14	012812-23	74089950-0712	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro	S/D	MJRKZBD	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
15	001486-23	74089950-1180	Unidad Central De Proceso - Cpu	Lenovo	THINKCENTRE	Negro	S/D	MJ01UG7U	OPERATIVO	1503.020301	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
16	010859-23	95226058-0045	Parlantes En General (mayor A 1/8 Uit)	Peavey	S/M	Negro	S/D	SIN SERIE	OPERATIVO	1503.020303	1.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL-BNP
<b>Total</b>											<b>81.61</b>			

ANEXO N°2 (SOBRANTE)

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	INV.. 2023	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓ N (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	010857-23		Parlantes En General (mayor A 1/8 Uit)	Peavey	S/M	Negro	S/D	SIN SERIE	OPERATIVO		0.00	OBSOLECENCIA TÉCNICA		SEDE CENTRAL
<b>Total</b>											<b>0.00</b>			



Firmado digitalmente por  
FLORES PÉREZ Humber Hernan  
FAU 20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/06/10 14:56:02-0500



Firmado digitalmente por  
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU  
20131379863 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2024/06/18 18:15:28-0500